



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago, Valle del Cauca trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Radicación:	2021 – 00087 – 00
Demandante	ALIRIA TORRES BEDOYA
Auto No.	467

ASUNTO

Decidir respecto de la admisión de la presente demanda allegada por el apoderado judicial de la parte actora.

CONSIDERACIONES

Una vez presentado escrito subsanando la demanda presentada conforme a lo ordenado en el auto No. 421 del 29 de abril de 2021, se tiene que la misma reúne los requisitos de admisión previstos en los artículos 82, 83, 84 y subsiguientes del Código General del Proceso y en consecuencia de lo anterior, se procederá a su admisión, atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 22 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, presentada por la señora ALIRIA TORRES BEDOYA, a través de apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite correspondiente al proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Numeral 9 del Art 577 y s.s del C.G del Proceso)

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al agente del Ministerio Publico, por secretaría se deberá proceder conforme lo establecen los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, enviando a través de la dirección electrónica de dicha entidad, copia del auto admisorio, de la demanda y sus anexos.

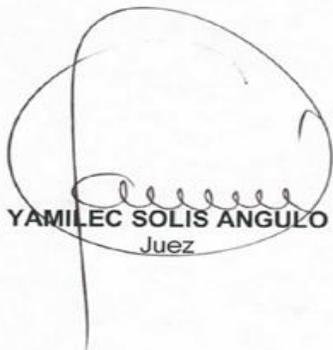
CUARTO: Se abre el proceso a prueba, por el término de 15 días, Para ordenar tener como tales las siguientes:

Parte demandante:

4.1. DOCUMENTAL.

Tener como tales las aportadas con la demanda, según su valor probatorio, documentos arrimados con el libelo introductorio del folio 12 al 20.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No.87

Cartago, 14 de mayo de 2021

WILSON ORTEGON ORTEGON

Secretario